



BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, POR TIEMPO DEFINIDO, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL APROVECHAMIENTO DE PLANTAS SILVESTRES, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS ESPÁRRAGOS, Y DEL CULTIVO ECOLÓGICO DE PLANTAS SILVESTRES Y MEDICINALES EN LA COMARCA DE ZAFRA – RÍO BODIÓN”

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de técnico/a para el desarrollo del proyecto “Generación de empleo a través de la regulación y puesta en valor del aprovechamiento de plantas silvestres, con especial referencia a los espárragos, y del cultivo ecológico de plantas silvestres y medicinales en la comarca de Zafra – Río Bodión”, en régimen de contratación laboral temporal, a través de un contrato de duración determinada, a tiempo completo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo del mencionado proyecto, a ejecutar con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para la Innovación Metodológica en materia de Políticas de Empleo.

1.2. El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido para los trabajadores de la entidad contratante en su manual de procedimiento y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La plaza de técnico/a para el desarrollo del proyecto “Generación de empleo a través de la regulación y puesta en valor del aprovechamiento de plantas silvestres, con especial referencia a los espárragos, y del cultivo ecológico de plantas silvestres y medicinales en la comarca de Zafra – Río Bodión”, estará dotada con las retribuciones anuales fijadas en la resolución de subvención, con una jornada laboral a tiempo completo, con un periodo de prueba inicial de tres meses.

Modalidad de la contratación: contrato temporal por tiempo definido, hasta el 31 de diciembre de 2022.

El ámbito de trabajo será el comprendido por los términos municipales de Atalaya, Burguillos del Cerro, Medina de las Torres, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos, todos ellos dentro de la comarca de Zafra - Río Bodión.



Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

1) Identificar las potencialidades y dificultades que tienen los procesos económicos identificados en torno a la explotación regulada de plantas silvestres en la comarca, como actividades generadoras de empleo. Al mismo tiempo concretar los/as agentes clave para su desarrollo entre los grupos de interés identificados: propietarios/as de fincas, personas recolectoras tradicionales, productores/as de plantas aromáticas y medicinales, empresas, Universidad, CICYTEX, Ayuntamientos, etc.

2) Dinamizar un proceso de concertación público-privada sobre la gobernanza, regulación y uso sostenible de los recursos silvestres, especialmente en lo relativo a los espárragos, como fuente de empleo formal.

3) Diseño y ejecución de acciones formativas para incentivar el empleo, fundamentalmente el autoempleo y el trabajo como socio cooperativista, en especial para mujeres, en el ámbito del cultivo ecológico y la comercialización de plantas silvestres y medicinales, posibilitando que los participantes se doten de herramientas que mejoren su empleabilidad mediante su alta como autónomos o la formación de una cooperativa. Las temáticas abarcarían desde el cultivo, recolección, acopio y comercialización de espárragos y otras plantas silvestres y medicinales hasta la gestión de empresas y el cooperativismo.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea (UE), o de cualquier otro estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se define en el tratado constitutivo de la UE. También podrán participar en el proceso selectivo, sea cual sea su nacionalidad, cónyuges de españoles y nacionales de otros estados miembros de la UE (siempre que no estén separados de derecho), así como sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de una titulación universitaria, ya sea Máster, Grado, Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico, Licenciado/a o Diplomado/a en alguna de estas áreas:

- Ciencias Agrarias, Agrícolas, Agroalimentarias y del Medio Rural.
- Biología y Ciencias Ambientales.
- Ciencias Forestales y del Medio Natural.
- Ciencias Veterinarias

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.



d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

e) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

f) Ser demandante de empleo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitud.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, de acuerdo con lo establecido en el Art.11 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, “Requisitos y procedimientos de selección del personal técnico adscrito al proyecto”, se presentará una oferta de empleo directamente en el Centro de Empleo de Zafra o a través de la aplicación emple@, con los requisitos y méritos recogidos en estas bases.

En el plazo de cinco días hábiles el Centro de Empleo facilitará un listado con el número de personas preseleccionadas, en este caso cinco, ordenadas según unos criterios también acordados, pero un orden que no significa prelación. A partir de ahí, se seleccionará a la persona a contratar mediante el procedimiento recogido en estas bases.

Las personas integrantes de este listado serán informadas y citadas personalmente por la entidad contratante para la realización de las pruebas de selección y la aportación de la documentación requerida.

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros:

Presidencia: Presidente de la Asociación, D. Carlos Delgado Méndez

Vocal: Rufino Acosta Naranjo

Secretaría: Director – Gerente de la entidad, J. Eduardo Luque Cerdón

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes, en su caso las sustituyan, por resolución previa de la Presidencia.

El Tribunal resolverá todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas.



6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección, un concurso-oposición, consta de dos fases, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los/las aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto. Las fases consistirán en la realización de una Prueba Profesional y una Valoración de Méritos, en las que se observarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

En el proceso selectivo solo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente.

Las pruebas versarán sobre experiencia y conocimientos dentro de la competencia profesional propia del puesto.

Las personas preseleccionadas comparecerán en el lugar y hora que se les indique al citarlas para la celebración de las pruebas de selección, portando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Fotocopia del permiso de conducir B
- Documentos acreditativos de los méritos alegados
- Certificado de Vida laboral.
- Currículum vitae, donde especifiquen claramente el número de horas de cada curso o acción formativa que se alegue como mérito en el apartado de formación y el número de meses de cada contrato laboral que se alegue como mérito en el apartado de experiencia laboral.

Los documentos originales se exigirán sólo a la persona que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

La falsedad en cualquiera de los requisitos o méritos alegados supondrá la exclusión del proceso selectivo.

6.1. Primera fase del proceso selectivo: Prueba profesional.

Se trata de evaluar las habilidades que poseen los candidatos para ocupar el puesto, mediante la realización de una serie de tareas propias del puesto de trabajo en las que el candidato ha de demostrar sus competencias para la adecuada ejecución en el mismo, tanto en lo referido a conocimientos como a destrezas, evaluándose no sólo el resultado de la prueba, sino las técnicas y procedimientos utilizados.

Consistirá en efectuar una presentación, en la que podrá utilizar el formato y/o materiales que desee, de una propuesta de desarrollo del proyecto, simulando cuál sería su desempeño en el puesto. Así, el candidato explicará durante un máximo de 10 minutos y, a partir de una copia de la propuesta de actuación aprobada por el Sexpe que se le facilitará previamente, cómo materializaría las actuaciones previstas, qué nuevas acciones plantearía o cuáles modificaría o suprimiría y por qué.



Al finalizar la exposición, el tribunal podrá efectuar preguntas al candidato sobre la misma, cuestiones que considere relevantes y relacionadas con el desempeño de la tarea a cubrir para poder evaluar no sólo el resultado de la prueba, sino las destrezas y capacidades del candidato/a,

Finalmente, el tribunal seleccionador valorará, de acuerdo con lo que aparece en la tabla del Anexo I, los siguientes ítems:

Contenido, Organización de la información, Exposición, Expresión oral, Tiempo, Lenguaje no verbal y Soporte, asignando a la presentación una calificación igual a la media de las puntuaciones de los diferentes ítems, de forma que la puntuación mínima será de 0 y la máxima de 6, siendo necesario alcanzar al menos una puntuación de 2 puntos para superar la prueba.

6.2. Segunda fase del proceso selectivo: Valoración de méritos.

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior se les valorarán los méritos alegados de acuerdo con la puntuación señalada a continuación:

6.2.1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional conforme a la siguiente escala:

a) Experiencia profesional como trabajador/a en el ámbito de la agricultura o la ganadería ecológica o el aprovechamiento de plantas silvestres y el diseño y gestión de proyectos de desarrollo:

0,2 puntos por mes trabajado.

b) Experiencia profesional como trabajador/a en el ámbito de la docencia para la formación profesional (formación continua u ocupacional):

0,15 puntos por mes trabajado si es en el área agrícola, 0,05 en otras áreas.

c) Experiencia profesional como investigador:

0,10 puntos por mes trabajado si es en el área agrícola, 0,05 en otras áreas.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

La experiencia profesional será acreditada mediante copia de los contratos de trabajo, junto con los certificados de empresa en los que se detallen las actividades realizadas durante la contratación y copia de la vida laboral expedida por la Seguridad Social.

En los supuestos de jornada laboral inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

6.2.2. Formación.

Se valorarán los méritos y que se acrediten documentalmente mediante títulos emitidos por organismos oficiales y autorizados y en los que consten los créditos o las horas lectivas.



Para su valoración se aplicará el siguiente baremo:

a) Asistencia a cursos y seminarios y títulos propios de universidad relacionados con el puesto de trabajo (agricultura/ganadería ecológica, aprovechamiento de plantas silvestres o aromáticas, docencia para la formación profesional o investigación):

0.05 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito

Los cursos de menos de treinta horas no serán valorados y las fracciones sobrantes que no completen grupos de 10 horas serán despreciadas.

De manera general el criterio que se utilizará es que un crédito equivale a 10 horas de formación, salvo que en la acreditación aportada se especifique claramente que se trata de créditos ECTS que computarán como 25 horas de formación.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

7. CALIFICACIÓN

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse un empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la prueba profesional. Si persistiera el empate, se tendrían los resultados de los diferentes ítems de dicha prueba, en el mismo orden en que se mencionan en estas bases, hasta deshacer el empate. Si agotados los ítems, fuera necesario, se recurriría al sorteo.

8. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la entidad, así como en su página web:

- La identidad del aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- La identidad de los aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la identidad de la persona seleccionada, ésta deberá aportar los originales de los documentos presentados para la realización de las pruebas de selección, junto con una fotocopia de la Tarjeta sanitaria



9. BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse. Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Asociación podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a la persona que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La vigencia de la bolsa de trabajo coincidirá con la vigencia del proyecto. El periodo de prueba inicial de los nuevos contratos que se puedan suscribir será de dos meses.

10. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la entidad y se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases, tres meses.

11. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", con el objeto de "llevar a cabo un seguimiento y gestión de la bolsa de trabajo" y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.



12. INCIDENCIAS

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Bases aprobadas por Junta Directiva de fecha 28 de diciembre de 2021

Fdo.: Carlos Delgado Méndez
Presidente CEDER Zafra – Río Bodión

Anexo I

CATEGORÍA	6	4	2	0
Contenido	Demuestra un buen dominio del tema, sin errores, sin dudas.	Se nota un buen entendimiento de partes del tema. Exposición fluida, comete pocos errores.	En ocasiones duda, tiene que hacer algunas rectificaciones y comete errores.	No demuestra conocimiento del tema. Comete errores y rectifica continuamente.
Organización de la información	La información está bien organizada, de forma clara y lógica.	La mayor parte de la información se organiza de forma clara y lógica, aunque alguna cosa pueda estar fuera de lugar.	No existe un plan claro para organizar la información. Se aprecia cierta dispersión.	La información se presenta dispersa y poco organizada.
Exposición	Atrae la atención del tribunal y mantiene el interés durante toda la exposición.	Interesa bastante en principio, pero más adelante se hace un poco monótono.	Le cuesta conseguir o mantener el interés del tribunal.	No consigue atraer la atención del tribunal.
Expresión oral	Habla claramente durante toda la presentación. Su pronunciación es correcta y su tono de voz adecuado	Habla claramente durante la mayor parte de la presentación. Su pronunciación es aceptable y su tono de voz es apropiado	No habla claramente durante buena parte de la presentación. Su pronunciación no es lo suficientemente correcta y su tono de voz no es el adecuado.	Durante la mayor parte de la presentación no habla claramente. Su pronunciación es pobre y su tono de voz no es adecuado para mantener el interés.
Tiempo	Tiempo ajustado al previsto, con un final que retoma las ideas principales y redondea la exposición.	Tiempo ajustado al previsto, pero con un final precipitado o alargado por falta de control del tiempo.	Tiempo no ajustado. Exposición excesivamente corta.	Tiempo excesivamente largo o insuficiente para desarrollar correctamente el tema
Lenguaje no verbal	Tiene buena postura y demuestra seguridad en sí mismo durante la presentación. Establece contacto visual con todos los presentes.	Tiene buena postura la mayor parte del tiempo y establece contacto visual con todos los presentes, aunque en ocasiones se muestre inseguro.	Algunas veces tiene buena postura y en ocasiones establece contacto visual con todos los presentes. Muestra inseguridad.	Tiene mala postura y no establece contacto visual con los presentes. Muestra gran inseguridad.
Soporte	La exposición se acompaña de soportes visuales especialmente atractivos y de mucha calidad.	Soportes visuales bastante adecuados e interesantes.	Soporte visuales adecuados, pero poco interesantes	Soportes visuales inadecuados y nada interesantes.

